



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MAYO DE 2011

No. 1100

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma la fracción III, inciso b) segundo párrafo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se adiciona un Título Décimo a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal 4

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo General 21-19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que establece los Lineamientos para el Registro Único de Profesionales del Derecho para su Acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Transportes y Vialidad.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001062-006-11 y 30001062-007-11.- Convocatoria Múltiple: 006-11.- Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de emergencia y equipo contra incendios 11
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-013-11.- Convocatoria.- Adquisición de materiales para ayudas sociales 12
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación De Carácter Internacional Número 30085001-012-11.- Convocatoria.- Suministro de tarjetas inteligentes 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Importadora Firenze, S.A. de C.V. 15
- ♦ Estudios Psico-Industriales de México, S.C. 16
- ♦ Bloquera Zapotitlán, S.A. de C.V. 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Blockytorn, S. A. de C. V.	17
♦ Vibrotlahuac, S. A. de C. V.	18
♦ Bloquera Xochimilco, S.A. de C.V.	18
♦ Promotora Punta Reforma, S.A. de C.V.	19
♦ Grupo y Asesoría Integral Loma Bonita, S.A. de C.V.	20
♦ Servifiscal, S. C.	20
♦ Leroal, S.A. de C.V.	21
♦ Comercializadora Fidicu, S.A. de C.V.	22
♦ Grupo Mr Ingenieros, S.A. de C.V.	22
♦ Tire Movimientos Comerciales, S.A. de C.V.	23
♦ Edictos	24
♦ Aviso	26



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del inciso b) de la segunda sección de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, , para quedar como sigue:

ARTÍCULO 122.

I...

II...

III. Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 3047 del Código Civil para el Distrito Federal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

...

...

En la solicitud se mencionarán:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

Asimismo, a la solicitud se acompañarán:

a)...

b)...

Realizadas las publicaciones se correrá traslado de la solicitud, para que conteste dentro del término de quince días hábiles, a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO, PRESIDENTA.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, el Título Décimo “Convenios con la Federación y otros Estados para la Extinción de Sanciones Penales”, Capítulo Único “de la Posibilidad de Celebrar Convenios”; artículos 71 y 72, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN Y OTROS ESTADOS PARA LA EXTINCIÓN DE SANCIONES
PENALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS

Artículo 71.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, podrá en los términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia local, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa; asimismo, podrá en éstos convenios recibir reos del orden Federal o de diversa competencia local para que extingan su condena en los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.

Artículo 72.- Los anteriores convenios se sujetarán a las condicionantes siguientes:

- A) Que no causen o aumenten el problema de sobrepoblación carcelaria.
- B) Que no representen un peligro para la seguridad de la institución y,
- C) Que no representen una erogación para el Distrito Federal, sino que aquella jurisdicción que envía al sentenciado, cubra las erogaciones que represente dicho convenio.

Para el cumplimiento de los convenios, los reos que se encuentren compurgando sus penas en Centros de Internamiento del Distrito Federal, deberán haber cubierto la reparación del daño.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: La presente adición entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL 21-19/2011

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo General 21-19/2011**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, se informa el contenido de dicho Acuerdo, que en su parte conducente, dice:

“ACUERDO GENERAL 21-19/2011 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

C O N S I D E R A N D O

I. Que de acuerdo con los artículos 100, 122 párrafo quinto, inciso C, Base Cuarta, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 195 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los juzgados y demás órganos judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

II. Que por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de septiembre de dos mil cuatro, se modificó el artículo 127 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para establecer que: "Para el efecto de la acreditación, los Licenciados en Derecho patronos, registrarán su cédula profesional ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con el acuerdo, que para tal efecto expida el Consejo de la Judicatura de esta entidad. Debiendo la Primera Secretaría proporcionar el número correspondiente para la acreditación ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales del fuero común en el Distrito Federal...".

III. Que en cumplimiento al citado precepto de la Ley Orgánica, en sesión de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emitió el Acuerdo General número 34-53/2004, que establece los lineamientos para el registro de cédulas profesionales de los licenciados en derecho patronos para su acreditación en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

IV. Que con fecha uno de julio de dos mil cinco, se celebró convenio de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para la consulta del Registro Nacional de Profesionistas que se tiene en la Dirección General de Profesiones de dicha dependencia; con base en este Convenio se elabora por parte de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia, una base de datos que es soporte del Sistema de Registro de Cédulas Profesionales mencionado en el considerando que antecede.

V. Que el artículo 112 párrafo sexto del Código de procedimientos Civiles del Distrito Federal, establece que los tribunales deben llevar un libro de registro de cédulas profesionales y cartas de pasante, en donde podrán registrarse los profesionistas autorizados en los diversos asuntos.

VI. Por su parte, el artículo 1069 del Código de Comercio también dispone que las personas autorizadas por las partes deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en Derecho y alude al libro que los tribunales deben llevar para el registro de cédulas profesionales.

VII. Que los Juzgados Civiles del Distrito Federal para cumplimentar lo dispuesto por los mencionados preceptos del Código de Procedimientos Civiles, del Código Comercio y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación al registro de cédulas profesionales de licenciados en derecho, han implementado el uso interno de "Libros de registro de cédulas profesionales".

VIII. Que existe una duplicidad de registros para el control de las personas que justifican su calidad de licenciados en derecho, ya que aún cuando los profesionistas obtienen la constancia de registro de su cédula profesional de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia, se les exige también por los juzgados civiles, realizar de nueva cuenta el registro de sus cédulas profesionales en sus propios libros de control, lo que genera molestia entre los litigantes, por la doble exigencia de registro.

IX. Que la exigencia de los juzgados para realizar de nueva cuenta el registro en sus libros de control, la sustentan en la circunstancia de que el formato de la constancia de registro de cédula profesional que se expide por parte de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia, desde que se creó ese registro, carece de fotografía con la cual se pueda confrontar que los rasgos fisonómicos correspondan al profesionista en derecho cuya cédula fue registrada.

X. Que los juzgados aducen que no pueden acceder a través de intranet a la base de datos del Registro de Cédulas Profesionales de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y que por ello, no pueden comprobar si los datos de las cédulas profesionales que les exhiben los abogados litigantes, coinciden con los que se encuentran en el mencionado sistema de registro de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia.

XI. Que en este contexto, y a efecto de eliminar la duplicidad de registros de cédulas profesionales de abogados litigantes que existe entre la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y los juzgados, así como con el fin de crear certeza jurídica y agilizar la intervención de los profesionales del derecho, ante los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se propone establecer un solo mecanismo denominado **"Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal"**.

XII. Que el mencionado sistema de registro operará en la red de informática y comunicaciones del Poder Judicial del Distrito Federal (INTRANET), y a través de ésta se podrá consultar por los titulares de los respectivos órganos jurisdiccionales, así como por los servidores públicos designados por éstos, la base de datos del registro de cédulas profesionales de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno. Para el efecto, les será proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Informática del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la clave (password) de acceso correspondiente.

XIII. Que una vez efectuado el registro de la cédula profesional por parte de los abogados postulantes ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y expedida a éstos la constancia respectiva con fotografía y firma de los mismos, podrá ahora confrontarse por los juzgados esta constancia a través de la consulta de la base de datos que de ellos se tiene en la referida Primera Secretaría, conforme a los lineamientos que se establecieron en el considerando anterior.

XIV. Que el sistema del **"Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal"**, se integrará con una base de datos clasificada como información confidencial, de uso interno en todos los órganos jurisdiccionales y del área que conservará dicha base de datos (Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno), en términos de la cláusula cuarta del Convenio de Coordinación para la Consulta del Registro Nacional de Profesionistas celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el citado Tribunal.

En consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento, tienen por objeto establecer el uso del **Registro Único de Profesionales del Derecho, para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**.

SEGUNDO.- El Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se integrará con una base de datos clasificada como información confidencial, de uso interno en todos los órganos jurisdiccionales y del área que conservará dicha base de datos (Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal).

TERCERO.- Para el registro de la información especificada en el artículo anterior, ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El abogado postulante:

- a) Presentará solicitud de registro de cédula profesional, en el formato que para el efecto se expida por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- b) Proporcionará los datos requeridos en la solicitud bajo protesta de decir verdad.
- c) Acompañará a la solicitud, su cédula profesional o copia certificada de la misma, así como una copia fotostática, por ambos lados de dicho documento.

II. La Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno:

- a) Verificará y confrontará los datos de la solicitud y de la cédula profesional con el archivo de consulta del Registro Nacional de Profesiones.
- b) Ingresará la información obtenida al sistema del Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con los siguientes datos:
 - . Número de folio del registro
 - . Nombre (s) y apellidos del pasante
 - . Fecha de solicitud
 - . Fecha de entrega de la constancia
 - . Número de cédula profesional
 - . Fecha de expedición de la cédula profesional
 - . Licenciatura que acredita dicha cédula
- c) Obtendrá una fotografía digital del interesado, la que quedará integrada en el Sistema de Registro, además de quedar impresa en la constancia de registro. Dicha constancia se expedirá en papel membretado de la Institución con sello y firma autógrafa de la Primera Secretaría de Acuerdos.
- d) Entregará la constancia al interesado, quien firmará de recibido por ella en el duplicado de la misma que se conservará en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.
- e) Conservará además del duplicado de la constancia de registro, un tanto de la solicitud correspondiente; una copia simple de la cédula profesional y una impresión de la consulta realizada en el Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones, así como del registro con número de folio de los datos personales y datos de la cédula profesional, generado en dicha Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.

CUARTO.- El trámite para el registro de cédulas profesionales será gratuito y se expedirá la constancia por única vez.

QUINTO.- Para que a los pasantes en Derecho se les otorgue un registro de autorización provisional para ejercer como licenciados en derecho hasta por seis meses, por encontrarse en trámite su título; por una sola ocasión y en tanto exhiben la cédula profesional respectiva, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. El pasante:

- a) Presentará solicitud de registro de autorizaciones provisionales para ejercer como licenciados en derecho, en el formato que para el efecto se expida por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- b) Proporcionará los datos requeridos en la solicitud bajo protesta de decir verdad.
- c) Acompañará a la solicitud, su autorización provisional para ejercer como Licenciado en Derecho, que le haya expedido la Dirección General de Profesiones, así como una copia fotostática de la misma.

II. La Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno:

- a) Solicitará mediante oficio a la Dirección General de Profesiones que se verifique la autenticidad de los datos contenidos en la autorización provisional para ejercer como Licenciado en Derecho presentada, con los existentes en los archivos de la mencionada Dirección General.
- b) Recibirá el oficio de respuesta por parte de la Dirección General de Profesiones, e ingresará dicha información al sistema del Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Distrito Federal, con los siguientes datos:
 - . Número de folio del registro
 - . Nombre (s) y apellidos del pasante
 - . Fecha de solicitud
 - . Fecha de entrega de la constancia
 - . Número de autorización provisional
 - . Fecha de expedición de la autorización provisional
 - . Fecha de vencimiento de la autorización Provisional
- c) Obtendrá una fotografía digital del interesado, la que quedará integrada en el Sistema de Registro, además de quedar impresa en la constancia de registro. Dicha constancia se expedirá en papel membretado de la Institución con sello y firma autógrafa de la Primera Secretaría de Acuerdos.
- d) Entregará la constancia al interesado, quien firmará de recibido por ella en el duplicado que de la misma se conservará en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.
- e) Conservará además del duplicado de la constancia de registro, un tanto de la solicitud correspondiente, una copia simple de la autorización provisional para ejercer como Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, acuse del ocurso en donde se solicitó la verificación de la autenticidad de los datos de la autorización provisional a la citada Dirección General de Profesiones, el oficio de respuesta por parte de esta última, así como una impresión del registro con el número de folio, los datos personales del pasante y datos de su autorización provisional, generado en dicha Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.

SEXTO.- La reposición de la constancia de registro por robo o extravío se realizará a través de la copia certificada que expida la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia, previa entrega por el solicitante del acta levantada con motivo de la denuncia de hechos presentada ante la autoridad ministerial o juez cívico correspondiente. La reposición de la constancia de registro mediante copia certificada tendrá el costo, que para ésta determine el Código Financiero del Distrito Federal vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por una sola ocasión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al presente.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Informática del propio Tribunal, contará con un término de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo para implementar e instalar en todos los juzgados y salas la red informática necesaria, así como para proporcionar los "password" (claves) que permitan acceder a la información contenida en el "Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MAESTRO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

---QUE LA PRESENTES COPIAS (CINCO), CONCUERDAN CON SU ORIGINAL INSERTO EN EL ACTA 19/2011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----

**EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria Múltiple: 006-11

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Lic. Juan Luis Herrera Domínguez.-Subdirector de Recursos Materiales.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para los servicios de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las 2 Plantas de Emergencia**” y “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo contra Incendios**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-006-11	\$ 1,500.00	25/05/2011	26/05/2011 10:00 a 18:00 horas	27/05/2011 11:00 horas	31/05/2011 11:00 horas	02/06/2011 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las 2 Plantas de Emergencia	1	Servicio

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-007-11	\$ 1,500.00	25/05/2011	27/05/2011 10:00 a 18:00 horas	30/05/2011 11:00 horas	01/06/2011 11:00 horas	03/06/2011 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo contra Incendios	1	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-09-99-13, Ext. 1318; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas; y para consulta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Sur Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 23 de mayo de 2011

(Firma)

LIC. JUAN LUIS HERRERA DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**Delegación Miguel Hidalgo****Licitación Pública Nacional**

LIC. SANTIAGO GARCÍA CASURANC, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-013-11** correspondiente a la adquisición de materiales para **“AYUDAS SOCIALES”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-013-11 “AYUDAS SOCIALES”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	27 de mayo de 2011 11:00 hrs.	2 de junio de 2011 11:00 hrs.	7 de junio de 2011 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	Clave	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C841000046	Pintura Vinilica.			400	Cubeta
2	C840800014	Impermeabilizante Acrilico.			600	Cubeta
3	C691000052	Polín.			800	Pieza

1.- Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos ubicada en calle **General José A. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono **52 73 75 15**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 23, 24 y 25 de mayo de 2011, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, cuyo domicilio es: Cerrada de las Huertas s/n Col. Observatorio.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los **BIENES** será en el Almacén general de la Convocante ubicado en Av. Constituyentes No. 494, Col. 16 de septiembre interior del Panteón Civil de Dolores, México, D.F., C.P. 11810, teléfono 5276-6270, de 8:00 A.M. a 15:00 P.M. horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo No.1 de las Bases.

8.- Las condiciones de pago serán de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal conforme al monto autorizado de la partida presupuestal y a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico **acazares@miguelhidalgo.gob.mx** y **sescobar@miguelhidalgo.gob.mx**.

2.- Los responsables de la Licitación: Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración, Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales, Dr. Ricardo Andres Pascoe Pierce, Director General de Gobierno y Participación Ciudadana, C. Jorge Real Sánchez, Director General de Desarrollo Delegacional, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones y la Lic. Amelia Cázares Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 23 de mayo de 2011.
Director General de Administración
Lic. Santiago García Casauranc

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores y/o fabricantes autorizados interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para el suministro de tarjetas inteligentes de conformidad con de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-012-11 Internacional	\$1,500.00	25/mayo/2011	26/mayo/11 10:00 hrs.	31/mayo/11 10:00 hrs.	01/junio/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida
1	C511000800-728	Tarjeta inteligente sin contacto mifare 1k con impresión gráfica a selección de color (CMYK) y personalización eléctrica (incluyendo llaves y contrato)			Pieza

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 23 de mayo de 2011

(Firma)

C.P. Jorge Segura Senday
Director General

SECCIÓN DE AVISOS

Importadora Firenze, S.A de C.V.
Av. Chapultepec No. 484 Despacho 801 Col. Roma Norte C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0	CORTO PLAZO	
	0		
CAJA	0	PROVEEDORES	296,000
BANCOS	0	ACREEDORES	5,863,097.00
CLIENTES	0	ANTICIPODE CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0	APORT P/FUTUROS AUM CAPITAL	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES	0	SUMA	6,159,097
IMPUESTOS A FAVOR	0		
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0		
ANTICIPO ISR	0		
INVENTARIO MATERIA PRIMA	0		
INVENTARIO PRODUCCION EN PROCESO	0		
SUMA	0		
FIJO		TOTAL PASIVO	6,159,097
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
MOLDES Y TROQUELES	0		
EQUIPO TELEFONICO	0		
DEPRECIACION ACUMULADA	0		
SUMA	0		
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE INSTALACIÓN	0	CAPITAL SOCIAL	8,200,000.00
AMORTIACIÓN ACUMULADA	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
SUMA	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-14,359,097.00
OTROS ACTIVOS		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-6,159,097.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0		
SUMA	0		
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Por Grupo Romero Guillén, S.A. de C.V.

(Firma)

José Humberto Federico Romero Guillén

(Firma)

Carlos Romero Aranda

Ambos representantes legales de Grupo Romero Guillén,
S.A de C.V. liquidador de Importadora Firenze, S.A de C.V.

Estudios Psico-Industriales de México, S.C.

El día 14 de diciembre de 2010 en Escritura Pública número 50,281 se protocoliza el Acta de Junta de Socios de Estudios Psico-Industriales de México, S.C. en la que se acordó la disolución de la sociedad, nombrando como liquidadora a la señora Elizabeth Anne Ramsdell Ord

Estudios Psico-Industriales de México, S.C. en Liquidación

Estado de Resultados

Por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010

Cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2010

		Acumulado
Ventas Netas		\$ 5'829,116.26
Costo de Ventas		\$ 0.00
Utilidad Bruta		\$ 5'829,116.26
Gastos de Administración		\$ 6'726,378.03
Perdida de Operación		(\$ 897,261.77)
Intereses netos	0.38	
Utilidad/perdida por posición monetaria	0.00	
Utilidad/perdida en cambios	(9,045.82)	
Comisiones bancarias	(12,848.71)	
Resultado integral de financiamiento		(\$ 21,894.15)
Perdida antes del impuesto y PTU		(\$ 919,155.92)
Otros ingresos		\$ 3,332.50
Otros gastos		(\$ 36,645.04)
Pérdida neta del periodo		(\$ 952,468.46)

(Firma)

Elizabeth Anne Ramsdell Ord
Liquidadora

Estudios Psico-Industriales de México, S.C. en Liquidación

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010

Cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2010

Activo Circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Efectivo	\$ 5,747.97	Acreedores diversos	\$604,552.69
Cuentas por cobrar	725,778.78		
IVA a favor	30,607.64	Pasivo total	604,552.69
Pagos anticipados ISR	1,628.00		
		Capital Contable	
		Capital Social	50,0000.00
		Resultado del ejercicio	(952,468.46)
		Resultados de ejercicios anteriores	1'061,678.16
		Total capital contable	159,209.70
Activo total	\$763,762.39	Pasivo y Capital Contable Total	\$763,762.39

(Firma)

Elizabeth Anne Ramsdell Ord
Liquidadora

BLOQUERA ZAPOTITLAN, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE ENERO DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	5,959.83	Socios cuenta de liquidación	5,959.83
Total del activo	<u>5,959.83</u>	Total de capital	<u>5,959.83</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 03 de enero de 2011.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

BLOCKYTORN, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE ENERO DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	10,553.18	Socios cuenta de liquidación	10,553.18
Total del activo	<u>10,553.18</u>	Total de capital	<u>10,553.18</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 03 de enero de 2011.

(Firma)
Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

VIBROTLAHUAC, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE ENERO DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	12,120.47	Socios cuenta de liquidación	12,120.47
Total del activo	<u>12,120.47</u>	Total de capital	<u>12,120.47</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 03 de enero de 2011.

(Firma)

Liquidador

Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

BLOQUERA XOCHIMILCO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE ENERO DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	5,959.83	Socios cuenta de liquidación	5,959.83
Total del activo	<u>5,959.83</u>	Total de capital	<u>5,959.83</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 03 de enero de 2011.

(Firma)

Liquidador

Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

PROMOTORA PUNTA REFORMA , S.A DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 02 de Mayo de 2011.****A C T I V O**

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	 0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
 <u>TOTAL ACTIVO</u>	 <u>0</u>

P A S I V O

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
 <u>TOTAL PASIVO</u>	 <u>0</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO.	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>

TOTAL PASIVO **0**

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION **0**

MEXICO D.F. A 02 DE MAYO DE 2011.

(Firma)

TEODULFO HUITRON ARCHUNDIA
LIQUIDADOR

GRUPO Y ASESORÍA INTEGRAL LOMA BONITA, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE ENERO DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	4,545.16	Socios cuenta de liquidación	4,545.16
Total del activo	<u>4,545.16</u>	Total de capital	<u>4,545.16</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 03 de enero de 2011.

(Firma)
Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

SERVIFISCAL, S. C.

BALANCE GENERAL AL 01 DE MARZO DEL 2011 EN LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	443	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>4,670</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	9,618	TOTAL DEL PASIVO	4,670
ACTIVO FIJO NO DEPRECIADO		CAPITAL CONTABLE	
NETO	<u>51,608</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	<u>56,999</u>
TOTAL DEL ACTIVO	61,669	TOTAL PASIVO + CAPITAL	61,669

(Firma)

GABRIELA NERI OCAMPO
LIQUIDADOR

LEROAL, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al día 30 de Abril de 2011.****(Cantidades en Pesos)**

Activos Circulantes		Pasivos a corto Plazo	
Efectivo	90,674		
		Capital Contable	
		Capital social	944,324.00
		Pérdidas Acumuladas	853,650.00
		Total capital	90,674.00
Total activo	90,674.00	Total pasivo y capital	90,674.00

En cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud del resultado reflejado en este balance, se procederá a repartir a los accionistas las cantidades que les corresponden de acuerdo a las acciones que representen en el capital social.

(Firma)

Leopoldo Gómez González Blanco

**Liquidador designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Leroal, S.A. de C.V.
celebrada el 30 de abril de 2011.**

COMERCIALIZADORA FIDICU, S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE MARZO DE 2011

ACTIVO:

EFFECTIVO EN CAJA: \$ 0.00

PASIVO: \$ 0.00

CAPITAL: \$ 0.00

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN \$ 0.0023798 M. N. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD AL 11 DE MARZO DE 2011.

MÉXICO D.F. A 26 DE ABRIL DE 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

GLAFIRA DIAZ CUADRA

GRUPO MR INGENIEROS, S.A. DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	<u>18,802</u>	
---------------	---------------	--

SUMA EL ACTIVO		<u>18,802</u>
-----------------------	--	----------------------

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000	
----------------	--------	--

PERDIDAS ACUMULADAS	<u>(31,198)</u>	
---------------------	-----------------	--

SUMA EL CAPITAL CONTABLE		<u>18,802</u>
---------------------------------	--	----------------------

EL BALANCE FINAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL ARTÍCULO 247.

EL PRESENTE SE PUBLICA POR 3 VECES DE DIEZ DIAS, ESTE COMO LOS PAPELES Y

LIBROS DE LA SOCIEDAD QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS PARA TODOS

LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

MEXICO DF A 31 DE MARZO DE 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

TANIA EUNICE NAVARRO LOPEZ

TIRE MOVIMIENTOS COMERCIALES,S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA	\$300,000,00	CAPITAL CONTABLE	\$300,000,00
		CAPITAL SOCIAL FIJO	\$0,00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0,00
SUMA DE ACTIVO	<u>\$300,000,00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$300,000,00</u>
(Firma)		(Firma)	
MARIA GUADALUPE ARACELI CASTILLO MARTINEZ		C.P. ARTURO JESUS ORTIZ ROJAS	
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION		CEDULA PROFESIONAL NUMERO 423015	

TIRE MOVIMIENTOS COMERCIALES,S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

INGRESOS POR SERVICIOS	\$0,00
COSTOS DE SERVICIOS	\$0,00
GASTOS GENERALES	<u>\$0,00</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>\$0,00</u>
(Firma)	
MARIA GUADALUPE ARACELI CASTILLO MARTINEZ	
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	
(Firma)	
C.P. ARTURO JESUS ORTIZ ROJAS	
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 423015	

E D I C T O S**-EDICTO-**

AL MARGEN DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.-JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACIÓN A POSTORES A REMATE.

En los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil número **148/2010**, Promovido por **MARINA BARRAGÁN LUA** en contra de **JORGE FERNANDO ARREGUÍN ANDRADE**, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento a los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en la casa ubicada en **MANZANA 61, LOTE 5, ZONA 2, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL**, sirviéndose en base para el remate la cantidad de 2,500.000.00 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalado para el remate las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del termino de nueve días, en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los estratos de este juzgado y en la Gaceta del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes señalados.

MÈXICO, D.F., A 09 DE MAYO DE 2011

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL..**

(Firma)

LIC. HEIDI CLAUDIA SOLANO ROBERT

(Al margen inferior derecho un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)